

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. EN E. P. ALBERTO SALGADO VALDES; Y, POR LA OTRA, EL CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS DEL INSTITUTO MATENO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION, M.C. MARIA ELENA ORENDAY ARECHIGA, ASI COMO LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS, C.D. MARGARITA CARBALLIDO BARBA,; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL IMIEM”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de odontología; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el Dr. en E. P. Alberto Salgado Valdés, ocupa el cargo de Director de la Facultad de Odontología, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio, el ubicado en Paseo Tollocan esquina Jesús Carranza, Código Postal 50130, Toluca, Estado de México.

II. DE "EL IMIEM"

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es la salud, en términos de los numerales A y B del artículo 2.13 del Código Administrativo del Estado de México.

I.2.- Que dentro de sus objetivos se encuentran los de prestar servicios de atención médica de alta especialidad, celebrar convenios de coordinación, intercambio y cooperación con instituciones afines, así como formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.13 fracciones IV y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México.

I.3.- Que cuenta con la Dirección de Enseñanza e Investigación, la cual tiene como objetivo, entre otros, coordinar e impulsar programas de especialización continua en el área médica, orientados a la formación de recursos humanos de alta especialidad, a elevar la calidad en la prestación de servicios que brinda el Instituto y a fomentar el desarrollo científico a partir de líneas específicas que contribuyan a la definición de estrategias que incidan en la elaboración de políticas en materia de salud

I.4.- Que la Dra. María Elena Orenday Aréchiga es su Directora de Enseñanza e Investigación, en virtud del nombramiento a su favor otorgado por el Director General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, el Dr. Filiberto Cedeño Domínguez el día 12 de febrero de 2008.

I.5.- Que la Cirujano Dentista Margarita Carballido Barba es su Directora del Centro de Especialidades Odontológicas, que es una de las Unidades Médicas



que lo conforman, como lo acredita con el nombramiento de fecha primero de noviembre de dos mil cinco, otorgado a su favor por el M. C. Ricardo Mondragón Ballesteros, razón por la cual cuenta con facultades para celebrar el presente convenio.

I.6.- Que la M.C. María Elena Orenday Aréchiga y la C.D. Margarita Carballido Barba se encuentran facultadas para suscribir el presente convenio con fundamento en lo establecido por el artículo 14, Fracción X del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

I.7.- Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Paseo Colón, sin número, esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

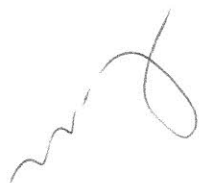
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto planear, organizar y ejecutar la primera promoción del **Diplomado de Ortopedia Dentofacial Multidisciplinaria** orientado para Especialistas, Cirujanos Dentistas y Pasantes en Odontología con un valor curricular de 25 horas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

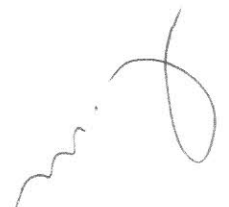
I. "LA FACULTAD", se compromete a:



1. Realizar los trámites necesarios para la aprobación del Diplomado ante los órganos universitarios competentes, con el objeto de obtener el aval institucional.
2. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan con motivo del presente acuerdo.
3. Otorgar a los participantes, el reconocimiento académico correspondiente a los estudios motivo de este acuerdo, que obtengan una calificación mayor o igual a 8 puntos, en escala de 1 a 10, y que registren un mínimo de 80% de asistencias

II. "EL IMIEM" se compromete a:

1. Proporcionar a "LA FACULTAD" la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente acuerdo.
2. Proporcionar las Instalaciones y equipo necesarios para el desarrollo del Diplomado
3. Enviar a "LA FACULTAD" el listado los participantes inscritos en dicho Diplomado.
4. Vigilar que el .ponente del Diplomado de Ortopedia Dentofacial Multidisciplinaria, C.D. ADRIÁN RAÚL GARCÍA GAMA, cubra a "LA FACULTAD" la cantidad de treinta y tres mil pesos(\$ 33,000 00/100 M.N.), que corresponde al 10% del total de los ingresos generados por cada uno de los participantes; esta cantidad contemplando al mínimo de participantes inscritos; 1 cañón y la cantidad de nueve mil pesos (\$9,000 00/10 M.N.) por concepto de un juego de cortinas para la sala de audiovisual de la Facultad.
5. Elaborar el plan de estudios y los programas específicos de las materias, las cuales estarán consideradas dentro de los módulos que integran el Diplomado objeto del presente convenio, debiéndose cubrir 200 horas efectivas de trabajo, con un valor de 25 créditos.
6. El contenido temático de los módulos del Diplomado "**Diplomado de Ortopedia**", se integrará de la siguiente manera:
 - Modulo uno: Diagnóstico en Ortopedia Multidisciplinaria
 - Modulo dos: Crecimiento y Desarrollo
 - Modulo tres: Ortopedia Funcional
 - Modulo Cuatro: Ortopedia Mecánica



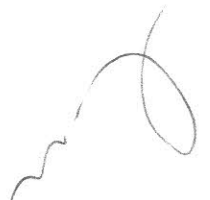
7. Llevar a cabo la coordinación académica y seguimiento del Diplomado.
8. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente convenio y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos del Diplomado.
9. Vigilar que el ponente proporcione a cada uno de los participantes, el material didáctico necesario para el desarrollo adecuado del Diplomado objeto del presente acuerdo.
10. Facilitar la información que solicite la otra parte, sobre la evaluación y desarrollo del Diplomado.
11. Entregar a "LA FACULTAD", a más tardar al cuarto día hábil de la conclusión de cada módulo, la siguiente documentación debidamente requisitada: control de asistencia de participantes en eventos de capacitación, formato único de registro de eventos de capacitación, evaluaciones del evento, evaluaciones de conocimiento.
12. Otorgar dos becas a los pasantes del Centro de Especialidades Odontológicas del "EL IMIEM" que cumplan con los requisitos y el perfil necesario.
13. Vigilará que cada participante cubra el costo de la por expedición de constancia que avala el Diplomado, expedida por "LA FACULTAD".

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "LA FACULTAD", Subdirector Académico
Coordinadora del Centro de Investigación y Estudios
Avanzados en Odontología

Por "EL IMIEM", Subdirectora Médica del Centro de Especialidades
Odontológicas.
Jefe del Departamento de Enseñanza e Investigación del
Centro de Especialidades odontológicas.



QUINTA. CATEDRÁTICOS

Los catedráticos que impartirán las asignaturas serán propuestos por el "EL IMIEM" y aprobados por "LA FACULTAD", con base en la Legislación Universitaria vigente y de acuerdo con el perfil curricular previamente establecido.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, trabajo que no generará pago por derechos y/o regalías.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión del Diplomado, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante acuerdo escrito de las partes.

NOVENA. CONTROVERSIAS

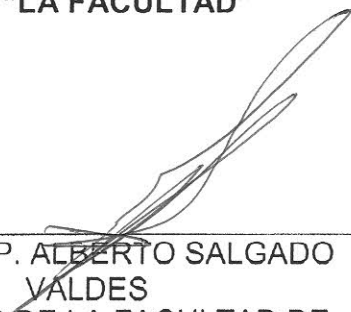
El presente acuerdo y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento la resolverán de común acuerdo.

**APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MES DE JUNIO POR
LOS H. CONSEJOS ACADÉMICO Y GOBIERNO DE LA FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA Y LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y**



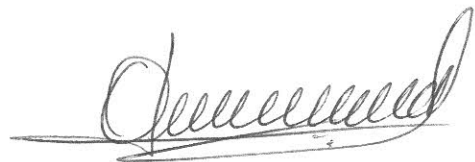
ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR "LA FACULTAD"



DR. EN E. P. ALBERTO SALGADO
VALDES
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ODONTOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

POR "EL IMIEM"



M.C. MARIA ELENA ORENDAY
ARECHIGA
DIRECTORA DE ENSEÑANZA E
INVESTIGACION



C.D. ANA MARGARITA
CARBALLIDO BARBA
DIRECTORA DEL CENTRO DE
ESPECIALIDADES
ODONTOLÓGICAS

